



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27656

Concepción del Uruguay, 08 de septiembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° C-723, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 28 de marzo de 2022, y;

Considerando:

Que, por la misma, el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, informa a la Jefa interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, la situación del agente municipal Federico Manuel Tula Legajo N° 4344, quien desde el día 31 de enero de 2022, registra ausencia sin aviso en su lugar de trabajo.

Que a fojas 02 y 03, se agregan Notas C-719/72 y D-332/72 del 28 de marzo y 14 de febrero de 2022, respectivamente, por las cuales el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, informa que el agente de Planta Permanente Federico Manuel Tula DNI N° 13.599.286, con fecha de ingreso 01/02/2007, perteneciente a División Estación Elevadoras y Captaciones Subterráneas dependiente de la Coordinación de Servicios Sanitarios, desde el 31/01/2022 no registra asistencia y/o justificación alguna, encontrándose sin sueldo desde esa misma fecha, situación que se encuadra en la Ordenanza N° 2660, Artículo 95, Inciso b), causal de cesantía. Este informe es ratificado a fojas 04, en fecha 25 de julio de 2022.

Que el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y remite las actuaciones para su continuidad.

Que, el Coordinador de Sumarios Administrativos Dr. Gabriel Cergneux, ordena el inicio del correspondiente Sumario Administrativo.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Rocío García.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Sumario Administrativo contra el agente **Federico Manuel Tula**, DNI N° 13.599.286, Legajo N° 4344, por las causales expuestas en el Artículo 95º, inciso "b", de la Ordenanza N° 2660.

Artículo 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno